

Documento de Licitación

Para

Adquisición, logística e instalación de Hardware y Software, para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación a localizarse en la República Argentina

LPI No: 1

Proyecto: Creación de un Ente Nacional de Programación para la Promoción y Difusión de Contenidos Audiovisuales

Contrato de Préstamo: FONPLATA ARG-020-2014.

Valor de Referencia:

LOTE 1: U\$S 2.000.000.-

LOTE 2: U\$S 1.000.000.-

Comprador: Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Contrato de Préstamo ARG-020-2014

ÍNDICE GENERAL

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Sección IX. Formularios del Contrato

Llamado a Licitación

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación
2. Fuente de Fondos
3. Prácticas Prohibidas
4. Oferentes Elegibles
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación
7. Aclaración de los Documentos de Licitación
8. Enmienda a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta y Descuentos
15. Moneda de la Oferta
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente
20. Período de Validez de las Ofertas
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta
22. Formato y Firma de la Oferta

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
24. Plazo para Presentar las Ofertas
25. Ofertas Tardías
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas
27. Apertura de las Ofertas

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad
29. Aclaración de las Ofertas
30. Cumplimiento de las Ofertas
31. Diferencias, Errores y Omisiones
32. Examen Preliminar de las Ofertas
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica
34. Conversión a una Sola Moneda
35. Preferencia Nacional
36. Evaluación de las Ofertas

37. Comparación de las Ofertas
38. Poscalificación del Oferente
39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación
41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación
42. Notificación de Adjudicación del Contrato
43. Firma del Contrato
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador **indicado en los Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están **especificados en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están **indicados en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, nota con copia de recepción) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y

(c) “día” significa día calendario a menos que se especifique.

2. Fuente de Fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) **indicado en losDDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (en adelante denominado “FONPLATA”) para sufragar el costo del proyecto **especificado en losDDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 FONPLATA efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y FONPLATA (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus

aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Prácticas prohibidas

3.1 FONPLATA exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por FONPLATA incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien a FONPLATA todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas.

(a) FONPLATA define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con

perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de FONPLATA sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(b) Si se determina que, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por FONPLATA incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, FONPLATA podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier

etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento de FONPLATA y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a FONPLATA tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que FONPLATA considere razonable;

(iv) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por FONPLATA, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de

bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por FONPLATA;

(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para FONPLATA un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por FONPLATA de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han

sido declarados por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI);

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por FONPLATA concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por FONPLATA;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por

FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier País Miembro, de conformidad con las políticas de adquisiciones y contrataciones de FONPLATA, sujeto a las restricciones estipuladas. En la Sección V de este documento se indican los países elegibles de FONPLATA al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes. Los Oferentes originarios de un país miembro de FONPLATA, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa

Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación;
o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la

Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.4 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5. Los bienes conexos deberán cumplir con la sección V, países elegibles.

6. Secciones de los Documentos de Licitación

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en losDDL**. El Comprador responderá por escrito a

todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. En caso que la enmienda implique un cambio o modificación en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones o en las especificaciones técnicas del objeto de la licitación, esta

enmienda deberá contar con la no objeción previa de FONPLATA.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan

sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento **requerido en losDDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en losDDL, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 El Oferente cubrirá el total de los gastos necesarios para el ingreso, transporte, colocación del equipamiento

solicitado, el comprador no abonará ningún tipo de impuesto u otro costo relacionado a la compra, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: el precio ofrecido deberá incluir todos los gastos e impuestos necesarios para su puesta en funcionamiento e implementación del equipamiento en el lugar determinado por el comprador.

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato

y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato

deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en Pesos Argentinos o Dólares Estadounidenses.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 El oferente, y todas las partes que constituyen al oferente, deberán presentar la documentación que justifique las políticas de adquisición y contratación de FONPLATA sujetas a la sección V.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta, una declaración Jurada asegurando la existencia en el mercado de insumos y repuestos necesarios para el

adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, **si se requiere en losDDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.

(b) que, **si se requiere en losDDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados

en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en losDDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su

oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato podrá ser ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los DDL y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) A opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía

bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;

(c) Estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.

(e) Ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) Permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio

tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO; el Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL

22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **seindica en losDDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas

personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así **se indique en losDDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **especificados en losDDL**.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que **se indique en losDDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que **se especifican en losDDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de

ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con

excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para

presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en losDDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en losDDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro

y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la

existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y

poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos

descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no

importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta o el objeto de la licitación. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(a) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(d) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en losDDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en losDDL**.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que **se indique lo contrario en losDDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los

factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**;y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador considerara que el precio ofrecido, incluye todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del equipamiento.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en losDDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el

Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación del

**39. Derecho del Comprador a
Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar
Cualquiera o Todas las Ofertas**

40. Criterios de Adjudicación

Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39.1 El Comprador se reserva el derecho de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet de FONPLATA los resultados de la licitación.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de

cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o

servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción de FONPLATA y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Contrato de Préstamo ARG-020-2014
IAO 1.1	<p>Nombre de la Licitación pública Internacional: “Adquisición, logística e instalación de Hardware y Software, para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina”</p> <p>Número de identificación de la Licitación Pública Internacional: LPI N° 01 Contrato de Préstamo 020-2014 FONPLATA</p> <p>Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta Licitación Pública Internacional, el oferente podrá ofertar por uno o ambos lotes indistintamente.</p>

	<p>Lote 1:</p> <p>Adquisición, logística e instalación de un Media Asset Management –MAM- y un Sistema de Play Out, (Hardware y Software) para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina. Precio de referencia máximo: U\$S 2.000.000.- (dólares dos millones)</p> <p>Lote 2:</p> <p>Adquisición, logística e instalación de un Teatrhal Management System – TMS (Hardware y Software) para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina. Precio de referencia máximo: U\$S 1.000.000 (dólares un millón)</p>
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: La República Argentina.
IAO 2.2	El nombre del Proyecto es: Creación de un Ente Nacional de Programación para la Promoción y Difusión de Contenidos Audiovisuales, Contrato de Préstamo ARG-020-2014
IAO 2.3	Las empresas interesadas en realizar una oferta podrán hacerlo por cada lote por separado o por ambos al mismo tiempo.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación

IAO 7.1	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, únicamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Contrato de Préstamo ARG-020-2014 FONPLATA, Dra. Louro Analia Vanesa</p> <p>Dirección: Lima 319, 1º Piso, Mesa de Entrada</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Código postal: 1085</p> <p>País: Argentina</p> <p>Teléfono: (+54) 011 4381-6355</p> <p>Dirección de correo electrónico: Ariel.direse@incaa.gov.ar, Analia.Louro@incaa.gov.ar, ekaterina.prudkin@incaa.gov.ar</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>a. Domicilio: El oferente deberá entregar una nota en carácter de declaración jurada constituyendo domicilio legal en la República Argentina,</p> <p>b. Poder o instrumentos que acrediten la personería del firmante de la Oferta;</p>

c. Constancia de Inscripción en los organismos fiscales correspondientes, para el caso de empresas argentinas serán: constancia inscripción en AFIP y presentación de las últimas tres, Declaraciones Juradas y pagos de IVA, ultima DDJJ de Ganancias, tres últimos pagos de Aportes Previsionales, Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de presentación de la oferta (Resolución N° 1814/2005-AFIP). En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar nota o certificado de los organismos correspondientes que expresen su buen cumplimiento Fiscal.

d. Copia certificada del Contrato Social y estatutos, junto a las inscripciones de los mismos en los organismos correspondientes.

e. Últimos 3 balances auditados, emitido por Contador Público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en el caso de empresas unipersonales certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres años firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos (2) meses del mes de apertura de las Ofertas. Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco meses respecto del mes de apertura de las Ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Financiera que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo

	<p>cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las Ofertas.</p> <p>f. Pliego de Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal;</p> <p>g. Declaración Jurada de la nómina de clientes y/o contratos ejecutados en otros entes públicos o privados por servicios de similares características al del presente Pliego;</p> <p>h. Informe de Contratos Vigentes con organismos privados y estatales</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	El oferente se hará cargo de los gastos necesarios para poner a disposición del comprador el equipamiento y servicios licitados.
IAO 14.6	<p>El lugar de destino convenido será de acuerdo a cada LOTE:</p> <p>Lote 1: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sitio primario MAM)</p> <p>Lote 2: la instalación se realizará en 50 salas del INCAA, de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>-25 salas distribuidas en las siguientes provincias:Córdoba; Santa Fe; Mendoza; Tucumán; Entre Ríos; Salta; Misiones; Corrientes; Santiago del Estero; San Juan; Río Negro; Formosa; Neuquén; Chubut; Catamarca; La Rioja y La Pampa.</p>

	<p>- 25 salas distribuidas en la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>El oferente deberá cotizar cada ítem de la licitación con los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento en cada lugar de destino de los bines, podrá desglosar en cada caso gastos e impuestos necesarios para ello.</p>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.8	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100 por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
IAO 15.1	El Oferente cotizara todos los ítems de la oferta en una sola moneda pesos argentinos o Dólares estadounidenses.
IAO 18.3	La garantía debe incluir todas las piezas y materiales necesarios (HW) para la instalación de los sistemas, por un lapso de 3 (tres) años. Para el software se requiere 1 (un) año de garantía. El Oferente se comprometerá a cubrir durante todo el periodo la reposición de material (software y hardware) así como la mano de obra, sin ningún coste adicional salvo el gasto de traslados e impuestos.

	Durante el período de garantía toda la solución y/o componente ofrecido deberá contar con el servicio de mantenimiento originadas por vicios de los mismos, desperfectos de origen o cualquier otro desperfecto que no tenga que ver con el incorrecto uso del equipamiento, o cualquier otra cosa imputable a su instalación en los sitios respectivos. El Oferente deberá explicar el alcance y los detalles del mismo.
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Se requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 60 días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta;
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: 2%
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 4
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

<p>IAO 23.2 (c)</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Nombre y N° de Licitación</p> <p>Dirección para el envío de las ofertas indicada anteriormente</p> <p>La mención “no abrir antes de la sesión de apertura de las ofertas”</p> <p>Nombre del Licitante</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Contrato de Préstamo ARG-020-2014 FONPLATA, Dra. Louro Analia Vanesa</p> <p>Dirección: Lima 319</p> <p>Número del Piso/Oficina: 1° Piso, Mesa de Entrada</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Código postal: 1085</p> <p>País: Argentina</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 22 de junio de 2016</p> <p>Hora: 14:00</p>

IAO 27.1	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: LIMA 319, Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Número de Piso/Oficina: Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>País: Argentina</p> <p>Fecha: 22 de junio de 2016</p> <p>Hora: 15hs PM.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en pesos se convertirán a Dólares Estadounidenses, para la comparación de ofertas. Se compraran también impuestos y gastos incluidos.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Banco de la Nación Argentina</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Valor comprador, Cotización Divisa, al Valor de Cierre correspondiente al día anterior a la apertura de pliegos.</p>
IAO 35.1	<p>La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.</p>
IAO 36.3(a)	<p>La evaluación se hará por lote, si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta, se tomara como incompleta la oferta sin posibilidad de comparación con las otras.</p>

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

a) Plan de entregas

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes de cada Lote deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

b) No se aceptarán alternativas en la forma de pago pre establecido en la presente Licitación.

c) Ninguna oferta será considerada si no está acompañada de su respectiva garantía de mantenimiento, por el plazo mínimo establecido.

d) La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que dicha presentación se ajuste a los requerimientos del Pliego, no presente omisiones desestimables, ni cualquier otra causa de desestimación de la Oferta, para tal fin la comisión Evaluadora completará una planilla donde marcará el cumplimiento de la misma.

e) El oferente que ha cumplido la etapa de valuación formal de la presentación de la licitación pasara a la evaluación económica de la oferta más conveniente, se

realizara un listado por orden de oferta más favorable económicamente, para luego ser evaluada técnicamente en por la comisión evaluadora.

f) Para la evaluación de la Oferta Técnica, la Comisión Evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo comisionar a alguno de sus miembros a verificar la información ofrecida.

g) Las Ofertas serán evaluadas para cada uno de los Lotes, por la Comisión evaluadora, que, previa constatación del cumplimiento de los requisitos mínimos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios, institucionales y financieros.

2. Requisitos obligatorios para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Lote 1:

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- El promedio total de las ventas de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que el importe total de la oferta.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Detalle de al menos 3 operaciones de ventas e instalación similares a la oferta, realizadas en los últimos cinco (5) años;
- Declaración Jurada de la nómina de clientes y/o contratos ejecutados en otros entes públicos o privados por servicios de similares características al del presente Pliego.

Lote 2:

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- El promedio total de las ventas de los últimos 3 años deberá ser no menor al 70% del importe total de la oferta.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Detalle de al menos 3 operaciones de ventas e instalación similares a la oferta, realizadas en los últimos cinco (5) años;
- Declaración Jurada de la nómina de clientes y/o contratos ejecutados en otros entes públicos o privados por servicios de similares características al del presente Pliego.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación
o Consorcio, o Unión Transitoria de Empresas (UTE)

Formulario de la Oferta

Lista de Precios:

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

Autorización del Fabricante

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio, o Unión Transitoria de Empresas (UTE)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>

5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]*

6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: _____ y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos cumplan con lo especificado en la sección V del pliego licitatorio: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: _____ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(f) Los suscritos, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio]*

(g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han

sido declarados inelegibles por FONPLATA, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(i) No tenemos ninguna sanción de FONPLATA o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(j) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir a FONPLATA en investigaciones.

(k) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

(l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:
[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de _____ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____
[indicar la fecha de la firma]

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completara el cuadro expuesto en el detalle de la SECCION VI, 1. Lista de Bienes Plan de Entregas, realizando el mayor detalle posible de los bienes y servicios que se ofrecen, el oferente incorporara el plan de entrega según lo solicitado en la SECCION VI

Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria ó Seguro de Caucción)

[El banco o Aseguradora completará este formulario de Garantía según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del banco o aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: _____ *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

[indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]* bajo el llamado a Licitación No. *[Número del llamado]* (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del banco o aseguradora]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]*, (*[indicar la cifra en palabras]*) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s)]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en losDDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de __ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por FONPLATA

Los individuos o firmas de países no miembro no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

Argentina,

Bolivia,

Brasil,

Paraguay

Uruguay

2) Criterios para determinar Nacionalidad del Oferente

Para efectuar la determinación sobre: La nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el FONPLATA y

Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro de FONPLATA si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- es ciudadano de un país miembro; o
 - ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del FONPLATA; y

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UTE) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

SECCION VI. Lista de Bienes y Servicios

LOTE 1

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS + OFERTA TÉCNICA

El licitador deberá completar las columnas n. 3 y 4. La Columna 5 se debe dejar vacía para el Comité de Evaluación.

Se pide a los licitadores que completen el modelo de las páginas siguientes:

- La columna n.3 la deberá completar el licitador y deberá detallar la oferta (por ejemplo, no basta decir “conforme” o “sí”)
- La columna n.4 permitirá al licitador hacer comentarios sobre el suministro propuesto, así como eventuales referencias a la documentación.
- Donde se hace referencia a una “marca” en particular, es por práctica usual en el mercado. Se pueden ofrecer marcas y modelos alternativos, siempre y cuando se justifique y tengan prestaciones equivalentes a las disponibles el equipo solicitado y que sean compatibles con las aplicaciones requeridas.
- La documentación que eventualmente se presente deberá indicar claramente (subrayado, señal) los modelos ofrecidos y las opciones incluidas, en su caso, a fin de que los evaluadores puedan ver la configuración exacta. Las ofertas que no permitan identificar de forma precisa los modelos y las especificaciones podrán ser rechazadas por el Comité de Evaluación.

- La oferta deberá ser lo suficientemente clara para permitir a los evaluadores hacer fácilmente una comparación entre las especificaciones requeridas y las especificaciones ofrecidas.
- El Licitador incluirá un plan de entrega y de trabajo el cual no supere los 6 meses desde la fecha probable de firma del contrato lo cual ocurrirá aproximadamente 45 días posteriores a la apertura de las licitaciones. El Plan deberá ser dividido en dos etapas: 1- entrega e instalación del equipamiento no más de 4 (cuatro) meses, 2- Puesta en marcha, sincronización y adecuación no más de 2 (dos) meses.

Equipamiento y software para la Ente Nacional de Programación a ser provistos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina,

Número del artículo	Cantidad	Descripción	Notas del Comité de Evaluación		
			Especificaciones requeridas	Especificaciones ofrecidas	Notas, observaciones, referencia a la documentación
1	1	Software Sistema Core MAM	Ver 3.1.		

2	1	Software de Sistema de Archivo Profundo HSM	Ver 3.2.			
3	1	Software de Sistema de transcodificación	Ver 3.3.			
4	1	Software de Emisión (Play Out)	Ver 3.4.			
4	1	Software de control de calidad (QC)	Ver 3.5.			
5	1	Hardware De almacenamiento online	Ver 3.6.			

6	1	Hardware de sistema de almacenamiento <i>nearline</i>	Ver 3.7.			
7	1	Hardware Librería Robótica INCAA	Ver 3.8			
8	1	Hardware Librería robótica remota	Ver 3.9			
9	1	Hardware Servidores	Ver 3.10			
10	1	<i>Networking</i>	Ver 3.10.1			
11	1	Infraestructura	Ver 3.10.2			

12	1	Servidor de emisión	Ver 3.11			
13	1	Monitor de <i>playout</i>	Ver 3.12			
14	1	Monitor de QC	Ver 3.13			
15	1	<i>Workstations</i>	Ver 3.14			
16	1	Insumos Iniciales	Ver 3.15			
17	1	Servicios de Instalación	Ver 3.16			
18	1	Servicios de	Ver 3.11			
19	1	Servicios Capacitación	Ver 3.12			
20	1	Garantía	Ver 3.13			
21	1	Integraciones	Ver 3.20			

2. Especificaciones técnicas

Ente Nacional de Programación a ser provisto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sistema Integral de Gestión de Contenido Audiovisual (*Media Asset Management*) para integrarse a la PLATAFORMA INTEGRAL AUDIOVISUAL, solución llave en mano compuesta por software, hardware y servicios. Servirá para gestionar digitalmente el material audiovisual permitiendo administrar los flujos de trabajo de los procesos relacionados con la base de contenidos audiovisuales del INCAA y la distribución de cine en formato digital.

El sistema deberá permitir:

- Gestionar una única plataforma donde se reciba y comparta contenido entre múltiples plataformas audiovisuales.
- Administrar la distribución y el almacenamiento de material de Cine Digital.
- Ejecutar una operación automatizada de contenidos audiovisuales
- Controlar los flujos entre los procesos administrativos relacionados a la media digital.
- Integrar la explotación del contenido digital desde las tecnologías disponibles.
- Gestionar diferentes tipos de almacenamientos (Discos y Cintas).
- Administrar el Archivo Digital.
- Acceder de manera universal a los contenidos en baja resolución

La solución del tipo MAM (*Media Asset Management*) deberá ser de clase empresarial “*Enterprise*”, deberá poder gestionar los flujos de trabajo incluyendo aquellos administrativos de todos los procesos relacionados con la gestión de la

media audiovisual, esto es, desde la recepción del material de las distribuidoras hasta la distribución del contenido al sistema TMS (*Theatre Management System*) de envío a salas, así como al sistema VOD (*Video On Demand*) y *Play Out* de continuidad y el archivado. Esto deberá realizarse por medio del sistema en base a un administrador de flujos configurable y accesible desde terminales o puestos de trabajo. Asimismo, se deberán poder crear y administrar de forma sencilla los procesos y los formularios necesarios para la operatoria y además poder hacer un seguimiento y control del estado de cada etapa de los procesos de forma automática.

El sistema permitirá establecer una operación basada en *assets*, entendiéndose por esto a la capacidad en el sistema de poder relacionar en su catálogo diferentes elementos tanto audiovisuales como de contexto (metadatos) bajo un único nombre identificador. Las operatorias de movimiento y control de media estarán gestionadas por la misma herramienta de manera nativa para cada uno de los procesos como ser, ingestas, catalogación, visionado, *Play Out*, gestión del archivo y la distribución, así como la interacción con los subsistemas a integrar a esta plataforma.

Se deberá instalar en las correspondientes locaciones en CABA (Sitio primario MAM) y una locación remota a convenir (Sitio respaldo archivo HSM).

3. Componentes de la Solución

Se deberán proveer las Licencias de Software de todos los componentes incluidos en la solución.

<p>3.1 Software Sistema Core MAM</p>	
<p>Tipificación</p>	<p>Software, conjunto de aplicaciones MAM (<i>Media Asset Management</i>) de clase empresarial “<i>Enterprise</i>”</p>
<p>Frontera funcional</p>	<p>El <i>Media Asset Management</i> (MAM) controlará y coordinará el contenido a lo largo de todo el flujo de trabajo completo.</p>
<p>Arquitectura</p>	<p>Debe estar diseñado en base a una Arquitectura redundante cliente servidor Orientada a Servicios (SOA), <i>framework</i> y <i>Web services</i> API, soportar protocolos MOS o XML, que permiten conectar sistemas heterogéneos y permitir su interoperabilidad.</p> <p>Debe montarse dentro de una plataforma <i>Open IT</i>, basada en redes IP y bases de datos relacionales, segura, robusta, flexible con componentes diseñados para cubrir operaciones de: ingesta, producción, emisión y distribución de contenido audiovisual de manera continua.</p>

	<p>Debe contar con múltiples servidores de aplicaciones distribuidos para poder ejecutar una serie de procesos de <i>back-office</i></p> <p>Debe asegurar ejecutar todas las operaciones relacionadas con la media en un sistema de servidores dimensionados de manera que no se interrumpan las tareas de los usuarios.</p>
Tipo de gestor	<p>Debe basarse en un software administrador de flujos de trabajo del tipo “<i>workflow engine</i>”, esto refiere a un diseño de software que permita automatizar la configuración de estados, la asignación de tareas y notificaciones, no debe basarse en el uso de <i>scripts</i> para estas tareas.</p> <p>Debe administrar los activos y metadatos basados en assets a través de la totalidad de la producción y el flujo de trabajo</p>
Escalabilidad	<p>Debe ser escalable, abierto y estar preparado para los cambios tecnológicos que operan en este mercado sin necesidad de desarrollos especiales ni demandas de interrupciones del servicio para este fin.</p>
Catálogo	<p>Debe disponer de un servidor de bases de datos (Catálogo único) que combine un buscador multimedia avanzado.</p>

	<p>Almacenará y relacionará en el catálogo único los ficheros de las medias tales como video y audio, además de otros tipos como documentos de ofimática, imágenes, subtítulos, gráficos, etc.</p>
<p>Gestión de Formatos</p>	<p>Debe considerar soportar audios, imágenes, textos y contenido multimedia, así como vídeos en la mayoría de los formatos estándar</p> <p>Los formatos soportados podrán ser habilitados por el administrador sin desarrollos especiales desde una interfaz de administración.</p>
<p>Gestión de usuarios</p>	<p>Se deberá poder integrar con <i>Active Directory</i> para la gestión de usuarios y grupos.</p> <p>Proporcionará una configuración centralizada de usuarios y grupos que debe contener derechos de accesos con perfiles predefinidos según cada área, derechos de acceso a los metadatos, etc.</p>
<p>Gestión de la Media</p>	<p>Debe generar formatos de baja resolución, mientras que el sistema procesa el fichero que está siendo ingestado.</p> <p>Debe poder provocar procesos de migración automática de una media mediante una función del</p>

	<p>tipo “<i>drag and drop</i>” ejecutada entre las categorías predefinidas.</p> <p>Debe poder definir políticas para el movimiento de la media, o la copia entre los distintos almacenamientos.</p> <p>Debe poderse programar el archivado automático del material.</p> <p>Debe contar con funciones de archivado del material de forma manual</p> <p>Debe contar con herramientas para importar y exportar datos dentro y fuera del sistema tanto de forma automática como manual.</p> <p>Debe permitir proteger elementos de su eliminación por parte de cualquier usuario</p> <p>El sistema será capaz de eliminar manualmente los ficheros físicos de la media, un elemento, y además establecer políticas de purga para eliminar automáticamente las esencias y/o los elementos con los criterios que el usuario establezca.</p>
--	---

	<p>Todos los procesos de eliminación y purga deberán ser auditados por el sistema</p>
Gestor de Búsquedas	<p>Facilitará la búsqueda rápida de múltiples tipos de media utilizando una sola búsqueda por perfiles predefinidos a través de un árbol lógico de categorías.</p> <p>Todos los campos deben ser indexados y disponibles para el motor de búsqueda.</p> <p>El administrador deberá poder seleccionar en qué campos de metadata realizar la búsqueda.</p>
Administración y Monitoreo	<p>Deberá poseer una aplicación de monitoreo y control para visualizar el estado del sistema y cola de trabajos</p> <p>Incluirá un sistema de administración que permita a los administradores del sistema controlar todos los aspectos desde una interfaz de usuario centralizada.</p> <p>Los usuarios administradores podrán modificar las colas de prioridad de forma manual</p>
Clientes y accesibilidad	<p>Debe disponer de clientes web y clientes nativos en el equipo del usuario.</p> <p>Los clientes nativos deben ser compatibles para OSX y Windows sin presentar diferencias entre ambas versiones".</p>

	<p>Debe ser una aplicación ejecutable auto-contenida, no debe requerir instalación.</p> <p>Las licencias de los clientes deben ser flotantes.</p> <p>El cliente web debe poder realizar todas las operaciones de catalogación, edición básica al corte, búsqueda, navegación, requeridas en un sistema MAM de calidad empresarial.</p> <p>Debe contar con de una variedad de módulos de producción para gestionar la totalidad del ciclo de vida de la producción; de la ingesta, del archivo y distribución del contenido a múltiples plataformas.</p> <p>Todos los módulos afectados al flujo de trabajo deberán estar disponibles desde una única interfaz de usuario sin necesidad de instalaciones especiales.</p>
<p>Gestor de Metadatos</p>	<p>Debe tener integración con el estándar XML.</p> <p>Debe permitir insertar metadatos en cualquier momento del ciclo de vida del material. De forma manual, a través de procesos externos y procesos automáticos.</p>

	<p>Debe poder configurar derechos de acceso con opciones para ver o modificar metadatos.</p> <p>Debe soportar esquemas flexibles de metadatos configurables por el administrador.</p> <p>Los usuarios deben ser capaces de añadir metadatos independientemente del estado del elemento.</p> <p>Permitir al administrador ampliar la cantidad y tipo de campo de los metadatos.</p> <p>El sistema deberá contar con posibilidades de importación automática de metadata en formato XML de terceros de forma configurable por el administrador del sistema.</p>
<p>Ingestas y</p> <p>Exportaciones</p>	<p>La media audiovisual debe poder ser ingresada desde carpetas configuradas del tipo “<i>watch folders</i>” y registrada esta acción automáticamente en el catálogo de contenidos como parte de los metadatos, pudiendo tener múltiples versiones y resoluciones asociadas a ellos y por lo tanto, soportar los nuevos formatos a medida que se integren como un estándar de la industria. Esto es específicamente en el caso de los</p>

	<p>formatos HD, así como los formatos de entrega de cine digital.</p> <p>Debe permitir configurar reglas automáticas para el movimiento de la media en función del tipo de media detectada, tipo de <i>watch folders</i>.</p> <p>Debe permitir exportar elementos del asset, por ejemplo, el audio de una media, el video de la media, los subtítulos de una media.</p>
<p>Formatos a procesar</p>	<p>Deberá soportar los formatos de Cine Digital, <i>Video High Definition</i> y archivos complementarios en los flujos y protocolos establecidos por el INCAA.</p> <p>El sistema deberá automatizar la transcodificación en la ingesta, de los siguientes formatos, para estandarizar a los formatos de video necesarios por el INCAA:</p> <p>Contenedores: AVI, 3GPP, MPEG PS, MPEG TS, MXF (OP1a, OP-Atom), QuickTime, WMV, ASF, VOB, FLV, F4V.</p> <p>Códecs: H.263, DivX, xVID, MPEG-2, MPEG-4, Flash 9, DV, DV25, DV50, DVCPRO50, DVCPRO HD, HDV, HDV HD, IMX, Avid DNxHD, XDCAM HD, XCAM HD422, XDCAM EX, ProRes 422, VC-</p>

1, AAC, WAV, WAV-PCM, MP3, BMP, DPX, JPEG, PNG, TIFF.

A continuación se listan formatos de referencia a soportar en los procesos dentro de los flujos de trabajo en la instancia de diseño:

- **Formato DCP (*Digital Cinema Package*)**
Compresión JPEG2000, espacio de color XYZ, gamma 2.6; y para el sonido de los siguientes estándares: 7.1, 5.1 o estéreo. La velocidad de 24 FPS (*Frames Per Second*) para 2D y de 24 o 48 FPS (*Frames Per Second*) para 3D.
- **Formato DCDM (*Digital Cinema Distribution Master*)** Secuencia DPX (*Digital Picture Exchange*) 10 bits o TIFF (*Tagged Image File Format*) de 16 bits, - Espacio de color XYZ, - *Frame rate*: 24 FPS (*Frames Per Second*). Formato del sonido 6 u 8 canales separados WAV-PCM 48kHz. 6 para audio 5.1 u 8 para audio 7.1 o 2 canales para estéreo.
- **Formato *Broadcast (Play Out)***: Formatos HD, Quicktime / MXF Op1a de la película en calidad Full HD con los siguientes Codecs: DV50/XDCAM HD 50 con Base de tiempo de 25 cuadros por segundo, resolución de

	<p>1920x1080 pixeles, nivel de color ITU (REC)-709, con el audio en calidad 2.0 o 5.1, con una frecuencia de muestreo de 48 kHz a 16 o 24 Bits.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formatos Mezzanine (VOD): H.264/AVC Baseline/Main y HEVC en resoluciones 1080p (16:9), 720p (16:9), 480p (3:2, 4:3), 384p (4:3), 288p (4:3), 240p (4:3) y bitrates hasta 6Mbps o superior. <p>En el caso de los subtítulos, si los tuviera, en formato SRT/STL/XML, correctamente sincronizados con cada uno de los mismos.</p>
<p>Cantidad de licencias</p>	<p>Lic. Sistema Core = 1 Lic. Clientes= 10 (5 locales + 5 remotos)</p>
<p>Dimensionamiento (Ver detalle Flujo de trabajo propuesto A.14)</p>	<p>Se consideran aproximadamente 10 <i>watch folders</i> pudiendo procesar de esta forma:</p> <p>WF1 = 1 proceso (DCP 2K - Distribuidoras Mayor)</p> <p>WF2 = 1 proceso (DCP 2K - Distribuidoras Nacionales)</p> <p>WF3 = 1 proceso (DCP 2K - Distribuidoras Latinas)</p> <p>WF4 = 1 proceso (HD@50Mbps)</p> <p>WF5 = 1 proceso (DCDM)</p>

	<p>WF6 = 2 procesos simultáneos (Otras ingestas: imágenes, audio, etc.)</p> <p>Al menos 3 exportaciones simultaneas de contenidos hacia terceros.</p>
<p>Integraciones (Ver detalles A.13)</p>	<p>El sistema debe permitir la integración con sistemas de terceros:</p> <p>La integración debe ser completa, esto refiere a la posibilidad de transferir piezas audiovisuales y metadatos así como gestionar las peticiones de envío y/o recepción hacia los mismos.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Base de datos de contenidos Web del INCAA (SQL) ● Sistema de distribución a salas (TMS) ● Sistema VOD ● Sistema de <i>Play Out</i> ● Software de creación y chequeo de DCP, CineAsset ● Software de edición de audio y video HD

<p>3.2 Software Sistema de Archivo Profundo HSM</p>	
<p>Tipificación</p>	<p>Software de tipo HSM controlador de Librería robótica LTO6 (o superior si hubiera) integrado, controlado y sincronizado con el MAM.</p>
<p>Frontera Funcional</p>	<p>El sistema deberá controlar todos los procesos relacionados con el movimiento de la media digital hacia y desde las librerías robóticas y el sistema MAM.</p>
<p>Arquitectura</p>	<p>Diseño modular y escalable que permita crecer en volumen de flujos transferidos y en cantidad de dispositivos a controlar.</p> <p>Deberá poder controlar al menos dos librerías de tipo empresarial de al menos 400 slots y cuatro (4) drives LTO6 o superior cada una.</p>
<p>Tipo de integración</p>	<p>Deberá estar integrado y controlado por medio de API (<i>application program interface</i>) a la plataforma MAM.</p>

<p>Gestión de la Media</p>	<p>El sistema deberá permitir definir políticas de archivado, de acuerdo a los diferentes tipos de material y usuarios o grupos de usuarios.</p> <p>El sistema deberá permitir tener diferentes grupos de cintas para diferentes flujos; de al menos cuatro grupos.</p> <p>Deberá tener la capacidad de operar de forma independiente para restaurar un material en caso de alguna emergencia (como desconexión del sistema MAM, etc).</p> <p>Dispondrá de controles del tipo “<i>checksum</i>” de integridad del contenido de archivo al ingreso y al egreso del mismo al sistema para asegurar la calidad del material a resguardar.</p> <p>Permitirá el archivado de metadatos en conjunto con el asset, pudiendo utilizar los mismos para realizar búsquedas dentro del HSM.</p>
<p>Administración</p>	<p>La solución deberá disponer de una consola para la administración y control del sistema.</p>
<p>Cantidad de licencias</p>	<p>Lic. Sistema HSM = 1 (una) con soporte para 2 (dos) librerías robóticas, 4 (cuatro) drives y 1000TB por librería.</p>

3.3 Software Sistema de transcodificación	
Tipificación	Software para conversión de formatos de clase profesional integrada nativamente por medio de API al sistema MAM.
Frontera Funcional	La solución deberá realizar todos los procesos relacionados con la conversión de formatos requeridos en los flujos de trabajos por el sistema MAM, integrando al Cine Asset en dicho flujo.
Arquitectura	Diseño modular y escalable que permita crecer en volumen procesado.
Tipo de integración	Deberá estar integrado a la plataforma MAM y controlado por medio de API (<i>application program interface</i>).
Gestión de la Media	<p>Formatos requeridos:</p> <p>Contenedores: AVI, 3GPP, MPEG PS, MPEG TS, MXF (OP1a, OP-Atom), QuickTime, WMV, ASF, VOB, FLV, F4V</p> <p>Codecs: H.263, DivX, xVID, MPEG-2, MPEG-4, Flash 9, DV, DV25, DV50, DVCPRO50, DVCPRO HD, HDV, HDV HD, IMX, Avid DNxHD, XDCAM HD, XCAM HD422, XDCAM EX, ProRes 422, VC-</p>

	<p>1, AAC, WAV, WAV-PCM, MP3, BMP, DPX, JPEG, PNG, TIFF</p> <p>Deberá permitir generar a partir de los formatos requeridos:</p> <p>La generación de material en formato proxy @ H264 1~2 Mbps</p> <p>Inserción de marca de agua (ej.: propiedad del INCAA)</p> <p>Generación de formatos XDCAM HD, DV50, DVCPRO HD para emisión de contenido.</p> <p>Generación de formato mezzanine H.264/AVC Baseline/Main y HEVC en resoluciones 1080p (16:9), 720p (16:9), 480p (3:2, 4:3), 384p (4:3), 288p (4:3), 240p (4:3) y bitrates hasta 6Mbps como mínimo, con su metadata identificando la propiedad y dónde fue generado.</p>
<p>Motor de flujos de trabajo</p>	<p>Deberá contar con un servidor que administre las tareas de dos módulos de transcodificación ofreciendo un funcionamiento de granja de transcodificación.</p>
<p>Cantidad de Licencias</p>	<p>Lic. Sistema transcodificador = 2 (dos)</p> <p>Lic. Motor de flujos de trabajo de transcodificación = 1 (uno)</p>

3.4 Software de emisión (Play Out)	
Tipificación	Software para emisión de contenido en formato HD y SD (<i>high definition</i> y <i>standard definition</i>) en formato XDCAM HD / DVCPRO y DV50 de clase <i>broadcast</i> profesional y para un funcionamiento continuo integrada nativamente al sistema MAM.
Frontera Funcional	La solución deberá realizar todos los procesos relacionados con la emisión de continuidad y controlar la gráfica (<i>branding</i> mosca).
Arquitectura	Diseño modular y escalable que permita crecer en cantidad de canales. Deberá presentar redundancia 1+1 local <i>main/backup</i> +1 remoto <i>backup</i> .
Tipo de integración	Deberá estar integrado y controlado por la plataforma MAM.

Gestión de la Media	<p>Debe permitir la generación de 1 (una) señal de continuidad en modalidad <i>main</i> y dos <i>backup</i> (local y remoto).</p> <p>Deberá ser totalmente automatizado y redundante en todos sus componentes.</p> <p>Deberá integrar y controlar 3 (tres) servidores de <i>Play Out</i>, con salida SDI/HD y SDI (<i>main / backup / backup remoto</i>)</p> <p>Deberá integrar 4 (cuatro) o más instancias de gráfica para la inserción de <i>branding</i> (mosca) para cada señal (<i>main, backup y backup remoto</i>).</p> <p>Deberá permitir definir crear y modificar la escaleta de emisión dentro del MAM.</p> <p>El sistema deberá soportar formatos HD y SD.</p>
Cantidad de Licencias	Lic. Sistema <i>play out</i> = 1 (uno) por servidor
3.5 Software de Control de Calidad (QC)	
Tipificación	Solución para realizar control de conformidad y control de calidad, integrado nativamente al flujo de trabajo del MAM.
Frontera Funcional	La solución deberá realizar todos los procesos relacionados con el chequeo de conformidad y control de calidad de formatos requeridos en los flujos de

	<p>trabajo por el sistema MAM, al momento de la ingesta y posterior a la transcodificación de assets.</p> <p>El administrador debe tener la posibilidad de agregar o quitar instancias de QC manualmente.</p>
Arquitectura	Diseño modular y escalable que permita crecer en volumen procesado.
Integración	<p>Deberá estar integrado a la plataforma MAM y controlado por medio de API (<i>application program interface</i>).</p> <p>La integración con el MAM deberá permitir generar alertas y mensajes basados en los resultados del QC.</p>
Gestión de Media	Deberá permitir realizar control de conformidad DCI para el material DCP ingestado y generado, como así también realizar un control de calidad de todos los formatos especificados en los flujos de trabajo.
Chequeos	<p>Conformidad: normas DCI</p> <p>Contenedores: tamaño de archivo, <i>timecode</i>,</p> <p>Video: cuadros, campos, bitrate, relación de aspecto, duración formato, pixelado, cuadros negros</p> <p>Audio: códecs, frecuencia de muestreo, bitrates, volumen, ruido</p>
Cantidad de Licencias	Lic. Sistema de QC = 1(una).

<p>3.6 Hardware</p> <p>Sistema de almacenamiento ON Line</p>	
<p>Tipificación</p>	<p>Solución de hardware para el almacenamiento de archivos de media digital de alta performance.</p>
<p>Arquitectura</p>	<p>Se debe proveer un almacenamiento clase “<i>high end</i>” y tipo NAS (<i>Network Attached Storage</i>) diseñado para funcionamiento continuo de alta performance, esto es que la solución integrará los elementos necesarios para permitir garantizar la velocidad de acceso requerida por la demanda de las aplicaciones.</p> <p>La estructura deberá estar conformada por un cabezal gateway NAS, controladoras duales activo-activo y cajones de discos conectados al cabezal.</p> <p>Los requerimientos de ancho de banda deberán ser calculados por el oferente para asegurar la calidad de servicio del sistema en los flujos de manera concurrente y de forma sostenida que se describen en el presente pliego.</p> <p>La solución provista deberá incluir redundancia N+2 para todo dato que se escriba en la misma, aun cuando persista la existencia de un componente dañado.</p>

	<p>La configuración de RAID deberá permitir el fallo de dos componentes del RAID, sin interrupción o pérdida de información.</p> <p>Deberá incluir un disco “<i>spare</i>” por caja.</p>
Capacidad	<p>Debe estar configurado para almacenar los procesos de transferencia de los siguientes materiales: 30hs de películas en formato DCP (250Mbps) y al menos 300hs de video HD (XDCAM@50mbps) y 10.000hs de video proxy (H264@1mbps).</p> <p>Discos 10K como mínimo.</p>
Escalabilidad	<p>La solución deberá disponer la capacidad de crecer tanto en cajones de discos como en cabezales sin pérdida de performance.</p> <p>La misma deberá dar soporte a la cantidad de procesos mencionados en la descripción de los flujos de trabajo, garantizando la velocidad de acceso y disponibilidad.</p> <p>Ante el incremento en la cantidad de discos por la adición de componentes, la solución deberá disponer la capacidad de redistribuir la información existente en modo transparente para el usuario.</p>
Conectividad Front-End	10Gbps Ethernet

Cantidad	1 (uno) sistema de almacenamiento On-Line con sus respectivas licencias.
3.7 Hardware Sistema de almacenamiento Near-Line	
Arquitectura	La arquitectura debe estar en línea con el Sistema de almacenamiento On-Line, pudiendo utilizar el mismo cabezal.
Capacidad	Debe estar configurado para almacenar los procesos de transferencia de los siguientes materiales: 150hs de películas en formato DCP (250Mbps) y al menos 700hs de video HD (XDCAM@50mbps).
Conectividad Front-End	10Gbps Ethernet
Cantidad	1 (uno) sistema de almacenamiento Near-Line con sus respectivas licencias
3.8 Hardware Librería Robótica INCAA	
Tipificación	Librería robótica LTO de clase empresarial
Capacidad	Librería LTO 6 o superior <i>Heavy duty</i> con capacidad de al menos 400 slots, cintas suficientes para almacenar 1000TB de media y posibilidad de escalar agregando más librerías.

Cantidad de drives	4 (cuatro) drives LTO6 o superior tecnología <i>Fiber Channel</i>
Cantidad	1(uno) Librería Robótica
3.9 Hardware Librería Robótica Remota	
Tipificación	Librería robótica LTO de clase empresarial
Capacidad	Librería LTO 6 o superior <i>Heavy duty</i> con capacidad de al menos 400 slots, cintas suficientes para almacenar 1000TB de media y posibilidad de escalar agregando más librerías.
Cantidad de drives	4 (cuatro) drives LTO6 o superior tecnología <i>Fiber Channel</i>
Cache	Deberá contar con un cache de al menos 5TB de almacenamiento, que funcione a modo de <i>buffer</i> , para optimizar la transferencia de datos entre la librería remota y el servidor local.
Cantidad	1 (una) Librería Robótica
3.10 Hardware Servidores (*)	
Tipo	Servidor para aplicaciones empresariales <i>blade</i> . La configuración de los servidores queda a criterio del oferente, pudiendo virtualizar tantos servidores como crea conveniente.

Procesador	Familia Xeon E5-2600
Conectividad	1/10Gbps Ethernet o superior para <i>management</i> /transferencia respectivamente.
Fuente de alimentación	Configuración 1+1
Cantidad	De acuerdo a las necesidades de procesamiento y memoria de los servidores y servicios necesarios.
Servidores Necesarios	<p>Servidor MAM</p> <p>Servidor Base de Datos</p> <p>Servidor de Transferencias</p> <p>Servidor HSM</p> <p>Servidor de Control de conformidad y control de calidad</p> <p>Servidor Web</p> <p>Servidor Web para portal web de venta de entradas.</p> <p>Deberá contar con el siguiente hardware o su equivalente virtualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Procesador Familia Xeon E5-2600 -8GB Memoria RAM o superior -Soporte para Windows Server 2012 con IIS -Soporte para SQL Server Standard

Servidor de Base de Datos	<p>La base de datos debe encontrarse en discos de estado sólido.</p> <p>Asimismo, debe estar configurada con una copia espejo y una política de resguardo.</p>
Sistema Operativo y Software	<p>El oferente deberá proveer el software necesario para el correcto funcionamiento del sistema, previamente configurado y con sus respectivas licencias de uso.</p>
3.10.1 Networking (*)	
Switch	<p><i>Switch</i> rackeable de alta <i>performance</i></p> <p>Conmutación sin bloqueos (full dúplex) de 1,28 Tbps 960 Mbps,</p> <p>Capacidad de stackeo.</p> <p>Fuente Redundante.</p> <p>Configurable y capa 3.</p> <p>(opcional) El oferente deberá cotizar otro <i>switch</i> de iguales características para realizar una configuración con redundancia y balanceo de carga.</p>
Cableado	<p>Todo el cableado del sistema debe realizarse con cable UTP Cat. 6A o superior.</p>
3.10.2 Infraestructura	
Rack	<p>Dimensionado por el oferente de acuerdo a las necesidades de los servicios mencionados anteriormente.</p>

UPS	<p>Sistemas de alimentación ininterrumpida que garanticen un correcto apagado del equipamiento en caso de corte del suministro eléctrico. Las características para dichos sistemas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -True On-line (sin microcortes) -KVA dimensionados por el oferente. Debe suministrar 15 minutos de autonomía para un correcto apagado del equipamiento.
PDU	<p>Unidades de distribución de energía para rack con cable de alimentación para conexionado eléctrico de todo el sistema con circuito redundante.</p>
Terminal local	<p>1 x Sistema rackeable de teclado con mouse y monitor 19” integrado.</p>
KVM	<p>En caso de ser necesario para el administrador de los servidores, el oferente deberá incluir un sistema KVM para tal fin.</p>
Monitor	<p>2 x Televisor LED 48” para usar como <i>multiview</i> con los siguientes puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 x HDMI entrada -1 x coaxil entrada -1 x RCA salida -1 x 3,5mm salida -1 x SDI (con el uso de un conversor de SDI a HDMI)

3.11 Servidor de emisión	
Tipificación	<p>Servidor de emisión para emisión de contenido audiovisual en formato HD (<i>high definition</i>) @ XDCAM HD de clase <i>broadcast</i> profesional.</p> <p>Prestaciones “<i>channel in a box</i>” con soporte para <i>digital video effects</i> (DVE) como por ejemplo <i>picture-in-picture</i>.</p> <p>Basado en <i>hardware</i> específicamente diseñado para servidores de emisión de calidad <i>broadcast</i> profesional.</p>
Canales	2 out multi-rate HD / SD SDI
Formatos soportados	<p>XDCAM HD 4:2:0 (18-25-35 Mb/s)</p> <p>XDCAM HD 4:2:2 (50 Mb/s)</p> <p>DVCProHD</p> <p>DV25, DV50</p> <p>DVCpro25, DVCPro50</p> <p>D10 IMX 30-40-50</p> <p>Contenedores MXF Op1a, MPG, MP4, MOV</p>
Salida Video	<p>SD SDI: SMPTE 259M, ITU-R601, 525/625-line component, 10-bit HD-SDI: SMPTE 292M, 10-bit 75 Ohms BNC ITU-R BT.601 (data and electrical)</p> <p>Con posibilidad de soportar salidas 3G.</p>

Audio	<p>Reproducción de hasta 16 pistas</p> <p>16 pistas embebidas por canal SDI (8AES-EBU)</p> <p>Soporta SDI embebido conforme con SMPTE 272M (SD) and SMPTE 299M (HD)</p> <p>Pistas AES/EBU discretas</p> <p>Hasta 16 pistas por canal (8 AES-EBU)</p>
Timecode	<p>LTC SMPTE 12M for external “house” timecode</p> <p>Connector: Mini-XLR</p> <p>LTC and VITC reader/writer per channel HANC timecode support</p>
Puertos	<p>Puerto serial de comunicación</p> <p>Conectividad UTP ethernet 1Gbps</p>
Gráficos	<p>Incrustación de gráficos por canal</p> <p>Logos, animaciones simples y <i>tickers</i> iii</p> <p>Debe poder generar gráficos internas hasta 4 capas, pudiendo diferenciarlas en las salidas HD y SD</p>
Automatización	<p>Deberá soportar los protocolos de automatización Oxtel (ethernet o RS-422), como también deberá soportar los protocolos VDCP/BVW (RS-422) para el control de la reproducción de clips.</p>
Storage	<p>100 horas @ 50Mb/s como mínimo</p> <p>Con posibilidad de expansión externa para otorgarle mayor capacidad de reproducción.</p>
Redundancia	<p>Fuente de alimentación con redundancia 1+1 y “<i>hot-swap</i>”</p>

	N+2 o similar para discos de almacenamiento Discos de repuesto para ambas configuraciones RAID. La cantidad de discos debe ser igual a la mínima necesaria para realizar una reconstrucción total del array en caso de fallar la cantidad máxima de discos soportada.
Cantidad	3 (tres): 1+1 local <i>main/backup</i> +1 remoto <i>backup</i> .
3.12 Monitor de playout	
Tipificación	Monitor de <i>playout</i> estilo <i>multiview</i> de calidad <i>broadcast</i> profesional, que permita la visualización de la señal emitida por el servidor de emisión. Deberá tener la posibilidad de diseñar las vistas a medida, como también la posibilidad de la visualización de alarmas por errores en las señales monitoreadas, como por ej: pérdida de video, imagen congelada, pérdida de audio, inversión de fase, etc.
Entradas de video serial	16 x 3G SDI, HD-SDI , SD-SDI Audio embebido
Salida de video	2 x DVI con soporte hasta 1920x1200
Salida AES	2 x AES-EBU no balanceado
Salida de video serial	2 x HD-SDI, SD-SDI seleccionable y con soporte hasta 720p y 1080i
Conectividad	Ethernet 100Mbps o superior
Cantidad	1 (uno)

3.13 Monitor de QC	
Tipificación	Monitor de control de calidad full HD para el chequeo de material entrante.
Pantalla	IPS LCD con ángulo de visión de 178° o superior 24" o superior Resolución 1920 x 1200 o superior
Entradas	2 x 3G-SDI A/B 1 x HDMI 1 x DVI
Salidas	1 x Compuesto 1 x Componente 1 x 3G-SDI A/B
Características	Forma de onda & Vectorscopio, Marcadores, <i>Timecode</i> , <i>Closed Caption</i> y calibración de color.
Cantidad	1 (uno)
3.14 Workstations	
Workstation Administrador	
Tipo	<i>Notebook 15''</i>
Procesador	Intel core i7 quad-core 2.30Ghz / 3.2Ghz(Turbo) o superior
Memoria	8GB DDR4 1866Mhz o superior

Almacenamiento	Disco de estado sólido 500GB o superior
Interfaz de Red	1x 1Gbps o superior
Interfaz de Red inalámbrica	2.4Ghz b/g/n 5Ghz ac
Cantidad	2 (dos)
Workstation Edición	
Tipo	<i>Workstation</i> de sobremesa
Procesador	Familia Xeon E5-2600 v3
Memoria	16GB DDR4 2133Mhz o superior
Almacenamiento	Disco de 10K mínimo para sistema Disco de 2TB de almacenamiento
Placa de video	Nvidia Quaddro M4000 o superior
Interfaz de red	1x 10Gbps
Monitor	2x IPS LED 24" o superior
Accesorios	Teclado y mouse
Compatibilidad	Todos los componentes deberán contar con compatibilidad para software de edición no lineal Adobe Premiere Pro
Software de edición de video	Adobe Premiere Pro CC con licencia de uso prepaga por 2 años
Sistema Operativo	Windows 8.1 o superior con licencia OLP
Cantidad	1 (uno)

Workstation Ingesta	
Tipo	Workstation de sobremesa
Procesador	Intel core i5 quad-core 2.30Ghz / 3.2Ghz(Turbo) o superior
Conectividad	1x 10Gbps
Lectgrabadora LTO	Lectgrabadora LTO-6 o superior con soporte para sistema de archivos LTFS
Monitor	IPS LED 24" o superior
Accesorios	Teclado y mouse
Sistema Operativo	Windows 8.1 o superior con licencia OLP
Cantidad	2 (dos)
Workstation QC	
Tipo	Workstation de sobremesa
Procesador	Intel core i5 quad-core 2.3GHz / 3.2GHz(Turbo) o superior
Conectividad	1x 10Gbps
Monitor	Monitor de QC del punto 3.13
Accesorios	Teclado y mouse
Sistema Operativo	Windows 8.1 Pro o superior con licencia OLP
Cantidad	1 (uno)

(* Es responsabilidad del oferente la configuración final de hardware del sistema.

Se solicita esta configuración como referencia. Sólo se podrán ofrecer cantidades superiores, marcas y/o modelos alternativos, siempre y cuando se justifique y tengan prestaciones equivalentes a las disponibles del equipo solicitado y que sean compatibles y certificados con las aplicaciones ofrecidas para los casos de uso de los flujos de trabajo requeridos.

Todos los equipos a proveer deberán operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.

3.12. Insumos iniciales

800 Tapes LTO6

3.13 Servicios de instalación

El Oferente será el responsable de la integración de todos los componentes de la solución provista

El Proveedor deberá entregar la instalación de todos los equipos en su rack ya configurados y funcionales en un 100 %, interconectando los mismos con una instalación de cable de Ethernet en CAT.6A, conectados a un *router* provisto por el INCAA a designar según localización de la EPR. Además, deberán configurar todos los sistemas provistos, tanto eléctricamente al rack como operativamente, con toda la infraestructura necesaria para su normal operación.

El Oferente deberá incluir la instalación física, configuración, puesta en marcha y ajustes finales de todos los componentes incluidos en la oferta integral provista, la cual deberá entregarse documentada.

El sistema montado en rack se conectará a la red eléctrica provista por el INCAA.

El Oferente deberá especificar en su oferta en forma clara y precisa las condiciones de infraestructura, energéticas y ambientales necesarias como requerimiento para el correcto funcionamiento de la solución y preservación de los contenidos, así como una descripción detallada de la oferta entregando el flujo de trabajo referencial y la descripción completa del funcionamiento de la solución ofertada y su integración con las plataformas requeridas.

Las especificaciones técnicas definidas son las mínimas requeridas para que la oferta no sea desestimada técnicamente.

Todos los componentes integrados en la solución ofrecida deberán ser nuevos, sin uso y entregarse, en caso de corresponder, con la versión más reciente recomendada de software y/o firmware.

El Oferente deberá presentar un certificado como representante oficial de las marcas cotizadas y/o una autorización de esas marcas para presentarse a la licitación.

El personal involucrado en la implementación deberá contar con las certificaciones oficiales de los fabricantes de los equipos y/o componentes a instalar

El Oferente deberá presentar un plan de producción y metodología de trabajo. El cronograma de instalación deberá incluir:

- Tiempos de nacionalización e importación de equipamiento.
- Detalle de Inicialización de tareas
- Análisis de Requerimientos Operacionales
- Análisis del *Workflow*

- Redacción del Plan de Proyecto
- Gestión de Proyecto
- Instalación, Configuración e Integración de Componentes
- Pruebas
- Plan de Aceptación
- Capacitación

Finalizadas las instalaciones de las soluciones, en cada sala se deberá entregar la siguiente documentación:

- Planimetría de conexiónado
- Diagrama en bloque de los equipos instalados
- Diagrama en bloques del *workflow*
- Diagrama en bloque de componentes

3.14 Servicios de Capacitación

El Oferente deberá incluir en su oferta, un plan de capacitación en castellano o traducción simultánea para el cual se deberá describir en detalle: cursos, alcances, y contenidos a impartir con su carga horaria. El o los instructores deberán estar avalados por el fabricante y contar con una experiencia mínima de 1 (un) año en el dictado de dichos cursos.

La capacitación deberá ser dictada en días hábiles en el horario de 11 a 17 horas. El plan de capacitación final en sus contenidos, días y horarios serán acordados con

el adjudicatario. Se solicita una capacitación para los administradores (2) y una aparte para su equipo (4 personas).

3.15 Garantía

La garantía debe incluir todas las piezas y materiales necesarios (HW) para la instalación de los sistemas, por un lapso de 3 (tres) años. Para el software se requiere 1 (un) año de garantía. El Oferente se comprometerá a cubrir durante todo el periodo la reposición de material (software y hardware) así como la mano de obra sin ningún coste adicional salvo el costo de envío e impuestos del hardware a reemplazar en caso de necesitarse.

Durante el período de garantía toda la solución y/o componente ofrecido deberá contar con el servicio de mantenimiento originadas por vicios de los mismos, desperfectos de origen o cualquier otro desperfecto que no tenga que ver con el incorrecto uso del equipamiento, o cualquier otra cosa imputable a su instalación en los sitios respectivos. El Oferente deberá explicar el alcance y los detalles del mismo.

3.16 Definición de flujos de trabajo

A continuación, se enumeran de forma general los casos de uso tipificados como de base a ser configurados en el sistema, a saber:

Flujo 1: Distribuidoras *Majors* (entrega DCP)

Flujo 2: Distribuidoras Nacionales (entrega DCP + LTO)

Flujo 3: Distribuidoras Latinas (entrega DCP + LTO)

Conformación de Assets

Los assets estarán conformados por variados formatos distintos del mismo contenido. Es por eso que es necesario que el MAM trate a todos los formatos como un mismo asset, con metadata en común. De los distintos formatos, el DCDM será el formato de archivo, y a partir de este de deben poder generar el resto de los formatos en cualquier momento, individualmente o en bloque.

Calificación de películas

Las distribuidoras *major*, envían físicamente (en disco rígido) conteniendo el material en formato DCP, para realizar la proyección en las salas de calificación de INCAA.

Personal de CAEC (Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas) realiza la calificación de la película, cuyo informe y placa de calificación se debe guardar como metadatos dentro de la estructura del asset. Al momento del envío de la película a las salas, la placa de calificación debe adjuntarse automáticamente al envío como un archivo separado en base al metadato de calificación.

Flujo 1: Distribuidoras *Majors*

Volumen estimado =150 películas/año, 2 horas promedio

1. La Distribuidora *major* envía el contenido al INCAA quien debe ingresarlo en el Sistema MAM.
2. La transferencia de los materiales al MAM se realizará por medio de carpetas del tipo “Watch folder”.
3. Se ingresa el DCP al MAM y se da de alta el asset.
4. Consecutivamente se deben importar los metadatos del DCP y agregarlos junto con una etiqueta de “pendiente de calificación” como parte del Asset (MAM).

Hasta no encontrarse catalogado, el asset no podrá estar disponible para su visualización por CAEC.

5. El sistema deberá permitir a CAEC acceder al contenido mediante la búsqueda de assets “pendientes de calificación” para su visualización y posteriormente agregar la placa de calificación y los informes respectivos generados (utilizando formularios generados por el sistema) como parte del asset.
6. Una vez que el asset cuente con su respectiva calificación e informes, debe eliminarse del sistema con excepción de su metadata.

Flujo 2: Distribuidoras nacionales

Volumen estimado =190/año, 90 minutos promedio

1. Las distribuidoras nacionales entregarán al INCAA la copia DCP, versión HD, DCDM y accesorios en disco rígido y un tape LTO conformado de acuerdo a los protocolos establecidos por el INCAA.
2. La transferencia de los materiales al MAM se realizará por medio de carpetas del tipo “Watch folder”.
3. Se ingesta el DCP, versión HD, DCDM y accesorios al MAM y se da de alta el asset.
4. Es requerido, de acuerdo a los protocolos establecidos por el INCAA, utilizar una unidad lectora (Drive) LTO 6 o superior, para uso del tipo Standalone (más otro de backup) que soporte el sistema de archivos LTFS.
5. Consecutivamente se deben importar los metadatos de los activos y agregarlos junto con una etiqueta de “pendiente de calificación” como parte del Asset (MAM). A su vez se debe realizar un control de calidad (QC) del activo. Hasta no encontrarse catalogado y no haber, el asset no podrá estar disponible para su visualización por CAEC.

- 6.** El sistema deberá permitir a CAEC acceder al contenido mediante la búsqueda de assets “pendientes de calificación” para su visualización y posteriormente agregar la placa de calificación y los informes respectivos generados (utilizando formularios generados por el sistema) como parte del asset.
- 7.** Todos los contenidos y metadatos ingresados deben pertenecer al mismo asset definido en el MAM.
- 8.** Una vez ingresado el material al sistema, se transportará el LTO de forma manual hacia la locación de la librería remota, para su resguardo en un almacenamiento en formato físico.
- 9.** El seguimiento de los estados del LTO se registrará manualmente en un campo de metadata definido en el asset (Ej.: en INCAA, en tránsito hacia locación remota, en tránsito a INCAA, Resguardado en estantería “X”, posición “Y”, etc.).
- 10.** Los cambios de estado de todos los procesos serán controlados, y auditados por el MAM.
- 11.** Los administradores de la locación remota dispondrán de un acceso al formulario de metadatos, para visualizar y modificar únicamente los referidos al estado y la ubicación física del LTO.
- 12.** Ingestar el material en el circuito del MAM.
 - a. Ejecutar copia al Storage (check in) desde watch folders.
 - b. El sistema deberá permitir el Ingreso de metadata manualmente.
 - c. El sistema tiene que permitir realizar QC del contenido de Videos.
 - d. El sistema tiene que permitir generación de proxy con marca de agua.
 - e. El sistema tiene que permitir la generación del material completo en formato Mezzanine.
 - f. El sistema deberá permitir la integración con software de generación y chequeo de DCP, Cine Asset.

13. Copia de materiales a los sistemas de archivo profundo.
14. Procesar la copia hacia los dos repositorios HSM:
 - a. Copia 1 (HSM INCAA)
 - b. Copia 2 (HSM REMOTO)
15. Inicio de transferencias para distribución hacia TMS
 - a. Se dispara y ejecuta la copia de los DCP a través de una acción manual.
 - b. Se debe poder controlar que el material llegó correctamente al TMS ubicado en un sitio remoto.
16. El sistema MAM deberá poder gestionar la emisión con un sistema de PLAYOUT (ver sección “Sistema de playout”).
17. El sistema deberá estar integrado con la Web del INCAA para importar toda la información de los proyectos aprobados conformándolo en un único Asset junto al DCP correspondiente.

Flujo 3: Distribuidoras latinas (DCP)

Volumen estimado =160/año, 2 horas promedio

Los flujos se tratan en su mayoría de la misma forma que los nacionales (flujo 2)

1. Ingreso a INCAA de materiales a través de FTP o LTO. Se recibe en formato DCP (abierto)
 - a. El DCP es abierto para poder generar formato de emisión XDCAM50
 2. El sistema deberá permitir agregar la placa de calificación y los informes respectivos generados por el CAEC (a través de formularios generados por el sistema) como parte del asset, así como la habilitación para poner a disposición los DCPs para su posterior distribución.
3. Se distribuyen los contenidos DCP a las salas de cine a través del TMS.
4. Copia de materiales al sistema de archivo profundo.

- a. Copia 1 (HSM INCAA) grupo de cintas latinas (DCP).
5. Check In MAM.
 - a. Ingreso al Storage (check in).
 - b. El sistema deberá permitir el Ingreso de metadata manualmente.
 - c. El sistema tiene que permitir realizar QC del contenido de Videos.
 - d. El sistema tiene que permitir generación de proxy con marca de agua.
 - e. El sistema tiene que permitir generación del material completo en formato mezzanine.
6. Copia de materiales al sistema de archivo profundo
 - a. Copia 1 (INCAA)
 - b. Copia 2 (REMOTO)
7. Al momento de programar se dispara una acción manual
 - a. Se dispara a través de una acción manual, la copia de los DCP
 - b. Control de que el material llegó a la locación remota (manual o automático)
8. El sistema MAM deberá poder gestionar la emisión con un sistema de PLAYOUT (ver sección “Sistema de playout”).

3.17. Integraciones

El sistema debe permitir la integración con sistemas de terceros:

La integración debe ser completa, esto refiere q la posibilidad de transferir piezas audiovisuales y metadatos así como gestionar las peticiones de envío y/o recepción hacia los mismos.

Se requiere:

- Base de contenidos Web del INCAA
- Sistema de distribución a salas (TMS)
- Sistema VOD
- Sistema de Play Out
- Sistema de edición de video
- Sistema de generación, chequeo y administración de DCP
- Sistema de control de conformidad y control de calidad

3.18.1 Integración con base de contenidos Web del INCAA

La integración debe ser completa, esto refiere q la posibilidad de transferir piezas audiovisuales en diferentes calidades y también metadatos así como gestionar las peticiones de envío y/o recepción hacia los mismos.

3.18.2 Integración con sistema de distribución y exhibición cinematográfica Theatre Management System - TMS

Deberá permitir el envío del material hacia el sistema de distribución teatral para exhibición en salas, donde a demanda se deberá enviar:

1. Media en formato DCP
2. Metadata en formato XML

3.18.3 Integración con sistema VOD

Deberá permitir el envío a demanda del material hacia el sistema VOD donde el MAM deberá enviar:

1. Media en formato Mezzanine
2. Metadata en formato XML

3.18.4 Sistema de Play Out para emisión de continuidad

El MAM deberá incluir una solución para emisión de contenido en formato HD (*high definition*) @ XDCAM HD de clase *broadcast* profesional y para un funcionamiento continuo integrada nativamente al sistema MAM.

Debe permitir la generación de 1 (una) señal de continuidad en modalidad *main* y *backup*

Deberá ser totalmente automatizado y redundante en todos sus componentes

Deberá integrar 2 (dos) servidores de *Play Out*, con salida IP y SDI

Deberá integrar 2 (dos) servidores de gráfica para la inserción de *branding*, mosca, etc.

Deberá permitir definir crear y modificar la escaleta de emisión dentro del MAM.

El sistema deberá soportar formatos HD y SD

Deberá permitir almacenar una semana de programación.

LOTE 2

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS + OFERTA TÉCNICA

El licitador deberá completar las columnas n. 3 y 4. La Columna 5 se debe dejar vacía para el Comité de Evaluación.

Se pide a los licitadores que completen el modelo de las páginas siguientes:

- La columna n.3 la deberá completar el licitador y deberá detallar la oferta (por ejemplo, no basta decir “conforme” o “sí”)
- La columna n.4 permitirá al licitador hacer comentarios sobre el suministro propuesto, así como eventuales referencias a la documentación.
- Donde se hace referencia a una “marca” en particular, es por práctica usual en el mercado. Se pueden ofrecer marcas y modelos alternativos, siempre y cuando se justifique y tengan prestaciones equivalentes a las disponibles el equipo solicitado y que sean compatibles con las aplicaciones requeridas.
- La documentación que eventualmente se presente deberá indicar claramente (subrayado, señal) los modelos ofrecidos y las opciones incluidas, en su caso, a fin de que los evaluadores puedan ver la configuración exacta. Las ofertas que no permitan identificar de forma precisa los modelos y las especificaciones podrán ser rechazadas por el Comité de Evaluación.
- La oferta deberá ser lo suficientemente clara para permitir a los evaluadores hacer fácilmente una comparación entre las especificaciones requeridas y las especificaciones ofrecidas.

- El Licitador incluirá un plan de entrega y de trabajo el cual no supere los 6 meses desde la fecha probable de firma del contrato lo cual ocurrirá aproximadamente 45 días posteriores a la apertura de las licitaciones. El Plan deberá ser dividido en dos etapas: 1- entrega e instalación del equipamiento no más de 4 (cuatro) meses, 2- Puesta en marcha, sincronización y adecuación no más de 2 (dos) meses.

Equipamiento y software para la Ente Nacional de Programación a ser provistos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Número del artículo	Cantidad	Descripción	Especificaciones requeridas	Especificaciones ofrecidas	Notas, observaciones, referencia a la documentación	Notas del Comité de Evaluación
1	1	Sistema TMS	Ver 3.1.			
18	1	Servicios Instalación	Ver 3.2			
19	1	Servicios Capacitación	Ver 3.3.			
20	1	Garantía	Ver 3.4.			

2. Especificaciones técnicas

Ente Nacional de Programación a ser provista en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE PUNTO DE VENTA (POS – Point of Sales) Y DE GESTIÓN DE CINES (TMS -*Theater Management System*)

Generalidades.

Se denomina Software de Punto de Venta (POS en adelante) al sistema informático utilizado para la venta de entradas de cine y administración de salas, que realiza todas las tareas relacionadas con la operación de un local de exhibición de espectáculos cinematográficos, incluyendo la rendición de informes comerciales y legales.

Se denomina software de Gestión de Cine (TMS en adelante) al sistema informático utilizado para el control y programación de películas en proyectores digitales, que realiza todas las tareas relacionadas con la proyección de películas en formato digital, incluyendo la administración y control de claves (*Key Delivery Messages*, KDM en adelante) y la integración con sistemas digitales de distribución de películas.

La solución completa debe ser compatible con equipamientos (proyectores + servidores) homologados por DCI (*DIGITAL CINEMA INITIATIVES*) y deberá considerar todo lo relacionado a la instalación de 50 salas cinematográficas instaladas en las provincias de: Buenos Aires (Incluyendo CABA y Gran Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Formosa, Salta, La Rioja, Catamarca,

Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Santiago del Estero, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut y Santa Cruz.

Punto de venta.

1. Las Empresas candidatas a proveer el sistema POS deberán contar con inscripción vigente en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, bajo la Actividad 04.07.00: Servicios de Comercialización para la Exhibición, Proveedor de *Software*.
2. El sistema POS deberá estar validado según lo dispuesto en las Resoluciones 1423/13 INCAA, 3842/13 INCAA y 2809/14/INCAA, asegurando así su correcto diseño y desempeño en lo relacionado a la emisión de BOC (*Box Office Cinema*) electrónicos, informes legales y parametrización de impuestos.
3. Las Empresas proveedoras del sistema POS deberán garantizar la adecuación de sus productos a cualquier resolución que el INCAA pudiera emitir en el futuro dentro de los plazos establecidos para su puesta en vigencia.
4. El sistema POS deberá ser capaz de interactuar con el TMS, como mínimo, integrando la programación de películas y funciones con la programación de proyectores.
5. El sistema POS deberá contar con un diseño modular, partiendo de la gestión de las operaciones básicas propias de un local de exhibición de espectáculos cinematográficos (programación de funciones y venta de entradas) y contemplando la posibilidad de adicionar módulos específicos según las necesidades (por

ejemplo, venta de alimentos, reserva de entradas, puntos de venta sin operador, módulos de autorización de tarjetas de crédito, etc.).

6. El sistema POS debe contemplar la posibilidad de integrarse o proveer en forma nativa un módulo de control de ingreso y conteo de personas en las salas de exhibición.

7. El sistema POS deberá cumplir con las prácticas habituales de seguridad informática, sugiriéndose como guía para la configuración del entorno y el diseño las normas del *PCI Security Standard Council*, versión PSCI DSS 2.0 en adelante.

8. Además del sistema POS para venta dentro del local de exhibición, las Empresas proveedoras deberán incluir en su oferta los sistemas y plataformas necesarios para la venta de entradas por canales remotos, incluyendo como mínimo:

a. Un portal de Internet capaz de informar la oferta de películas y funciones de las salas y efectuar las transacciones de venta de entradas *on line* correspondientes.

b. Una aplicación para ser utilizada en dispositivos móviles capaz de informar la oferta de películas y funciones de las salas y efectuar las transacciones de venta de entradas *on line* correspondientes.

Todos los sistemas y plataformas de venta remota deberán estar integrados al POS ya sea en forma nativa o a través de las interfaces correspondientes.

El sistema POS deberá proveer de los medios necesarios para retirar las entradas vendidas por medios remotos en los locales correspondientes mediante la utilización de códigos u otros métodos de identificación de transacciones.

9. Las Empresas proveedoras del sistema POS deberán ofrecer un esquema de soporte telefónico al cliente en emergencias de tipo 24 x 7 para incidentes que afecten directamente las operaciones, pudiendo utilizarse otros medios como el correo electrónico para consultas que no requieran intervención inmediata.

10. Las Empresas proveedoras del sistema POS deberán tener oficinas con domicilio en la República Argentina, y contar con personal técnico local para atender las necesidades de soporte a las que se refiere el punto 9.

Gestor de Cines (TMS)

1. Las Empresas candidatas a proveer el sistema TMS deberán contar con inscripción vigente en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, bajo la Actividad 04.07.00: Servicios de Comercialización para la Exhibición, Proveedor de Software.

2. El sistema TMS deberá proveer, como mínimo:

a) Un módulo de supervisión que incluya monitoreo de servidores y películas en proyección, control de la programación y alertas de fallas en proyectores. Deberá mostrar, mediante el uso de una interfaz con el sistema POS, información actualizada de venta de entradas para cada función programada.

b) Un módulo de programación que permita la creación de funciones con control integrado de validez de claves y existencia de contenidos. Este módulo deberá integrarse con el sistema POS para permitir importar la programación de funciones.

- c) Un módulo de creación de *playlists* (agrupación de contenidos) que contemple la validez, existencia e integridad de los contenidos y la validez de las claves (KDM) correspondientes.
- d) Un módulo de transferencia de contenidos que realice en forma manual, automática o programada la transferencia desde las librerías hacia los servidores y viceversa, con control de integridad de los mismos.
- e) Un módulo de administración de KDM que permita la recepción, control y transferencia de KDM a los servidores, tanto en forma manual como automática.
- f) Un módulo capaz de emitir informes de exhibición de películas.
- g) Un sistema de acceso remoto capaz de visualizar las variables referidas en el punto a) de todas las salas de la Red y de las que se incorporen a futuro, sin límite de capacidad.
- h) Capacidad de integrarse a través de interfaces a sistemas de distribución digital (se trate de servicios satelitales o de fibra óptica o lo que se utilicen en el futuro), y que permitan visualizar el progreso de la transferencia de los contenidos de distribuidos, alarmas, errores, interrupciones, descargas finalizadas, etc. VER
- i) La opción de contemplar, opcionalmente, la posibilidad de integrarse a sistemas de gestión de contenidos (MAM).
- j) Un módulo opcional de señalización digital (*Digital Signage*) capaz de interactuar con el sistema POS para mostrar información referente a películas y funciones, publicidad y cualquier otro contenido multimedia que sea requerido en paneles o pantallas.

Administrador Central de Gestor de Cines (NOC)

1. El sistema NOC deberá proveer, como mínimo:

- a) Todas las características solicitadas para el sistema TMS
- b) Una interfaz web de administración de los TMS en funcionamiento que permita realizar todas las operaciones solicitadas para el sistema TMS de forma centralizada y prioritaria sobre las operaciones locales de cada sala.
- c) Posibilidad de agregar sistemas TMS a la interfaz de administración a través de funcionalidades en la misma interfaz.
- d) Control de acceso con usuario, contraseña, grupos y permisos.

3. Componentes de la Solución

Se deberán proveer las Licencias de Software de todos los componentes incluidos en la solución.

3.1 TMS	
Supervisión	<p>Software: Control de la sala y la programación a través de una interfaz</p> <p>Monitoreo en tiempo real de todos los contenidos y sus playbacks (programación en vivo, películas programadas, etc.).Control del estado de la programación, ejecución macro. Alerta de hardware, notificación vía email o sms problemas potenciales (conexión del proyector al servidor, RAID, consumo de lámpara, capacidad de almacenamiento etc), video</p>

	<p>feedback de camaras IP. Monitoreo centralizado de todas las operaciones, alarmas y posibles problemas.</p> <p>Herramientas para visualizar, buscar y analizar información para realizar diagnósticos y predicciones de funcionamiento</p>
Editor de Playlist	<p>El TMS controlará y coordinará el contenido a lo largo de todo el flujo de trabajo completo.</p> <p>Podrá crear una o varias playlist, chequear la integridad del contenido, chequear las dependencias entre contenidos, la validez del KDM y desplegar un listado de locación de contenidos.</p> <p>Podrá filtrar contenido por locación, tipo y palabras claves, Centralizará el manejo de la playlist y contenidos y la creación de sub playlist. Importará los paquetes de publicidad automáticamente.</p> <p>Borrado centralizado de playlist y contenidos. Eliminación de contenidos de forma manual o automática basada en un criterio predefinido.</p>
Transferencia de contenidos y playlist	<p>Manejo intuitivo de los contenidos y la programación</p> <p>Posibilidad de elegir fecha y hora de cada transferencia pudiendo monitorear el progreso de la misma.</p>

	<p>Búsqueda de contenidos por filtro de locación, tipo y palabra clave.</p> <p>Chequeo de integridad del contenido, transferencia de librerías a servidores y viceversa.</p>
Manejo de KDM	<p>Monitoreo de acuerdo a su status (válido, vencido, pronto a vencer, etc) sencillamente identificable con distintos colores.</p> <p>Recepción de manera automática vía correo electrónico.</p> <p>Transferencia manual a los servidores, borrado de KDMs vencidos de manera automática o manual según preferencia.</p> <p>Filtrado según locación o palabra clave.</p> <p>Transferencia automática de KDMs válidos al servidor.</p>
Transporte	Soporte para el contenido del catálogo online y monitoreo de envíos y recepciones.
Redes/ conectividad	<p>Acceso a Internet a través del TMS, Acceso a los servidores, proyectores y librería a través de protocolos VNC, HTTP/HTTPS Logueo automático a portal del cliente.</p>
Soporte	Foro Online y Soporte especializado y personalizado.

Módulo de codificación de DCP	Creación de DCPs desde imágenes, sonidos y archivos de video sin límite de duración en formato 2K/4K, Scope/Flat, 2D/3D y sonido en formato estéreo 5.1 / 7.1 o superior.
Módulo de Acceso remoto	Acceso remoto a múltiples salas desde una misma interfaz de TMS. Supervisión de la gestión de los KDMs desde dispositivos móviles.
Módulo de Automatización	Ejecutar acciones en el equipamiento instalado en la cabina de proyección (Proyector, servidor, procesador de sonido dispositivos de automatización, etc) o equipos instalados en el lobby como monitores y cartelera digital. Programar acciones y listas de acciones automáticamente (prender y apagar equipos, luces de salas, etc) en momentos específicos de acuerdo a la programación de las salas.
Auditor	Auditar lo referido al VIRTUAL FEE PRINT (VPF). También debe proveer información sobre costos y gastos de la sala y en relación a la venta de entradas de la sala.
Integraciones	El sistema debe permitir la integración con sistemas de terceros:

	La integración debe ser completa, esto refiere a la posibilidad de transferir piezas audiovisuales y metadatos en formato XML así como gestionar las peticiones de envío y/o recepción hacia los mismos.
Cantidad de Licencias	Sistema TMS = (una) licencia por complejo.
3.2 Servidor Web central	
Tipificación	El servidor web central debe ofrecer un portal con acceso a través de internet, que nucleee la venta de entradas de todos los complejos en una única interfaz.
Sistema Operativo	Windows Server 2012 o superior
Software	SQL Server Standard o superior Internet Information Services (IIS) Administrador de carga de datos
Infraestructura	La infraestructura para la instalación del servidor web central será provista por el INCAA.
Cantidad	Uno
3.3 Hardware Sistema de POS y TMS	
Procesador	Intel Core 2 Dúo o superior
Memoria	4GB o superior
Almacenamiento	500GB o superior

Conectividad	Ethernet 100Mbps o superior Puerto Serial
Impresora térmica de tickets	No fiscal Protocolo ESC/2
Accesorios	Monitor, teclado y mouse
Sistema Operativo	Windows 7 o superior, edición Pro/Business
Software	SQL Express Software punto de venta (POS) local Software TMS
Cantidad	Uno por complejo
3.4 Hardware Servicios Web	
Procesador	Intel Core 2 Dúo o superior
Memoria	4GB o superior
Almacenamiento	500GB o superior
Conectividad	Ethernet 100Mbps o superior
Sistema Operativo	Windows 7 o superior, edición Pro/Business
Software	IIS (Internet Information Services)
Cantidad	Uno por complejo
3.5 Sistema NOC	
Supervisión	Software: Control de todos los TMS instalados a través de una sola interfaz web con control de acceso definido por usuarios, contraseñas, grupos y permisos.

	<p>Monitoreo en tiempo real de todos los TMS, operaciones, alarmas y posibles problemas.</p> <p>Herramientas para visualizar, buscar y analizar información para realizar diagnósticos y predicciones de funcionamiento</p>
Integraciones	<p>El sistema debe permitir la integración con sistemas de terceros:</p> <p>La integración debe ser completa, esto refiere a la posibilidad de transferir piezas audiovisuales y metadatos en formato XML así como gestionar las peticiones de envío y/o recepción hacia los mismos.</p>
Manejo de KDM	<p>Monitoreo de acuerdo a su status (válido, vencido, pronto a vencer, etc) sencillamente identificable con distintos colores.</p> <p>Transferencia de KDM a los distintos servidores de cada TMS, de forma manual o automatizada.</p>
Transporte	Soporte para el contenido del catálogo online y monitoreo de envíos y recepciones.
Cantidad de Licencias	Sistema NOC = 1 (una)

3.5 Servicios de instalación

El Oferente será el responsable de la integración de todos los componentes de la solución provista ya configurados y funcionales en un 100 %, interconectando los mismos con una instalación de cable de Ethernet en CAT.6A, conectados a un router provisto por el INCAA a designar según localización de la EPR.

El Oferente deberá incluir la instalación física, configuración, puesta en marcha y ajustes finales de todos los componentes incluidos en la oferta integral provista, la cual deberá entregarse documentada.

El sistema montado se conectará a la red eléctrica provista por el INCAA. El Oferente deberá especificar en su oferta en forma clara y precisa las condiciones de infraestructura, energéticas y ambientales necesarias como requerimiento para el correcto funcionamiento de la solución y preservación de los contenidos, así como una descripción detallada de la oferta entregando el flujo de trabajo referencial y la descripción completa del funcionamiento de la solución ofertada y su integración con las plataformas requeridas.

Las especificaciones técnicas definidas son las mínimas requeridas para que la oferta no sea desestimada técnicamente.

Todos los componentes integrados en la solución ofrecida deberán ser nuevos, sin uso y entregarse, en caso de corresponder, con la versión más reciente recomendada de software y/o firmware.

El Oferente deberá presentar un certificado como representante oficial de las marcas cotizadas y/o una autorización de esas marcas para presentarse a la licitación.

El personal involucrado en la implementación deberá contar con las certificaciones oficiales de los fabricantes de los equipos y/o componentes a instalar

El Oferente deberá presentar un plan de producción y metodología de trabajo. El cronograma de instalación deberá incluir:

- Tiempos de nacionalización e importación de equipamiento.
- Detalle de inicialización de tareas
- Análisis de requerimientos operacionales
- Análisis del workflow
- Redacción del plan de proyecto
- Gestión de proyecto
- Instalación, configuración e integración de componentes
- Pruebas
- Plan de aceptación
- Capacitación

Finalizadas las instalaciones de las soluciones, en cada sala se deberá entregar la siguiente documentación:

- Planimetría de conexionado

- Diagrama en bloque de los equipos instalados
- Diagrama en bloques del workflow
- Diagrama en bloque de componentes

3.6 Servicios de capacitación

El Oferente deberá incluir en su propuesta un plan de capacitación en castellano o traducción simultánea para el cual se deberá describir en detalle: cursos, alcances y contenidos a impartir con su carga horaria. El o los instructores deberán estar avalados por el fabricante y contar con una experiencia mínima de 1 (un) año en el dictado de dichos cursos.

La capacitación deberá ser dictada en días hábiles en el horario de 11 a 17 horas. El plan de capacitación final en sus contenidos, días y horarios serán acordados con el adjudicatario. Se solicita una capacitación para los administradores (2) y una aparte para su equipo (4 personas).

3.7 Garantía

La garantía debe incluir todas las piezas y materiales necesarios (HW) para la instalación de los sistemas, por un lapso de 3 (tres) años. Para el software se requiere 1 (un) año de garantía. El Oferente se comprometerá a cubrir durante todo el período la reposición de material (software y hardware) así como la mano de obra sin ningún costo adicional salvo el que implique el envío (envío + impuestos aduaneros) del hardware a reemplazar en caso de necesitarse.

Durante el período de garantía toda la solución y/o componente ofrecido deberá contar con el servicio de mantenimiento originadas por vicios de los mismos, desperfectos de origen o cualquier otro desperfecto que no tenga que ver con el incorrecto uso del equipamiento, o cualquier otra cosa imputable a su instalación en los sitios respectivos. El Oferente deberá explicar el alcance y los detalles del mismo.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Prácticas Prohibidas
4. Interpretación
5. Idioma
6. Asociación en Participación o Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley Aplicable
10. Solución de Controversias
11. Inspecciones y Auditorias
12. Alcance de los Suministros
13. Entrega y Documentos
14. Responsabilidades del Proveedor
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y Derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas

23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Liquidación por Daños y Perjuicios
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Limitación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión
37. Restricciones a la Exportación

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) “FONPLATA” significa Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

(b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) “Día” significa día calendario, a menos que se exprese lo contrario.

(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de

los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 FONPLATA exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por FONPLATA incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos

funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar a FONPLATA todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, FONPLATA también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. FONPLATA aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) FONPLATA define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de

valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos de FONPLATA, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores

u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, FONPLATA podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por FONPLATA;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que FONPLATA considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por FONPLATA, excepto bajo aquellas condiciones que FONPLATA considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para FONPLATA un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) FONPLATA ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por FONPLATA.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas de FONPLATA aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por FONPLATA de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas de FONPLATA.

3.2 FONPLATA tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación de FONPLATA, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan a FONPLATA revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por FONPLATA.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por

FONPLATA y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de

facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por FONPLATA;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por FONPLATA de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3.2.1 FONPLATA exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por FONPLATA incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien a FONPLATA todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante

el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. FONPLATA ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. FONPLATA también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) FONPLATA define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para

obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de FONPLATA sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los

derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones de FONPLATA, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por FONPLATA incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, FONPLATA podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo

Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento de FONPLATA y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a FONPLATA tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que FONPLATA considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por FONPLATA, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato

para ejecutar actividades financiadas por FONPLATA;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para FONPLATA un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por FONPLATA de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

actividad financiada por FONPLATA, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por FONPLATA con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) FONPLATA exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan a FONPLATA revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por FONPLATA. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia a FONPLATA en su investigación.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito

contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por FONPLATA. FONPLATA se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por FONPLATA. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por FONPLATA, FONPLATA no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el FONPLATA haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por FONPLATA o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por FONPLATA concernientes al

reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por FONPLATA;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y

solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor deberán ser originarios de países miembros del FONPLATA.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se

resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que FONPLATA y/o las personas designadas por FONPLATA inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por FONPLATA, si así lo requiere el FONPLATA. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar

significativamente el ejercicio por parte de FONPLATA de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes de FONPLATA).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto del Contrato de Préstamo ARG-020-2014, dependiente de la Unidad de Digitalización y Nuevas Tecnologías (INCAA).

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de

Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de factura, remito y certificado de cumplimiento, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una

factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por

licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

**18. Garantía
Cumplimiento o Seguro
de Caucción**

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, ó Seguro de Caucción por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento o Seguro de Caucción serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento o Seguro de Caucción, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador

en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento o Seguro de Caución será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo y realizados con motivo del presente contrato, serán de propiedad del comprador.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que

puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con FONPLATA u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue

obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará

solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se encontrara a cargo del proveedor.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las **CGC**,

cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere

necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador,

una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por

terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización
por Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o

procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se

modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor.

Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33. Ordenes de
Cambio y Enmiendas al
Contrato**

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan

de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible

después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

35.2 El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el

Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.3 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin

indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación y/o Importación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación/importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior

tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción de FONPLATA y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: Argentina
CGC 1.1(k)	El comprador es: Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Contrato de Préstamo ARG-020-2014
CGC 1.1(q)	El lugar de destino convenido es Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sitio primario MAM) y Benavidez provincia de Buenos Aires (Sitio respaldo archivo HSM).
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Coordinadora Unidad Ejecutora Contrato de Préstamo ARG-020-2014 FONPLATA, Dra. Louro Analía Vanesa Dirección postal: Lima 319 <i>Piso/Oficina:</i> 1º Piso, Mesa de Entrada Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código postal: 1085

	<p>País: Argentina</p> <p>Teléfono: (+54) 011 4381-6355</p> <p>Dirección electrónica: Ariel.direse@incaa.gov.ar, Analia.Louro@incaa.gov.ar, ekaterina.prudkin@incaa.gov.ar</p>
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: República Argentina
CGC 10.2	<p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, entre el Organismo Ejecutor y el Consultor de algún país miembro de FONPLATA que no fuera la Argentina, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial del Mercosur que esté vigente. Asimismo en el caso de alguna controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo entre el Organismo Ejecutor y el Consultor cuando este fuera un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del comprador.</p>
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.

CGC 16.1	<p><i>Modelo de disposición:</i></p> <p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en Dólares Estadounidenses</p> <p>(i) Anticipo: El cuarenta y cinco por ciento (45%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>(ii) Al recibir los bienes: El treinta y cinco por ciento (35%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>(iii) Al finalizar la instalación y puesta en funcionamiento: el veinte por ciento (20%) del precio del Contrato de los bienes recibidos e instalados se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p>
-----------------	--

CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará será tasa nominal anual del Banco de la Nación Argentina.</p>
CGC 18.1	<p>“<i>Se requerirá</i>” una Garantía de Cumplimiento o Seguro de Caución, por el tiempo de ejecución del contrato (6 meses) mas el adicional de 90 días.</p> <p>En el caso de extensión o modificación por cualquier motivo de la fecha de finalización del contrato, el proveedor deberá enviar una renovación de la garantía de Cumplimiento de acuerdo con la nueva fecha de finalización del contrato más los 90 días adicionales.</p>
CGC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: “<i>una Garantía Bancaria</i>”, “<i>una Fianza de Cumplimiento</i>” o un “<i>Seguro de Caución</i>”.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Dólares Estadounidenses</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar vencidos los plazos y cumplimiento del presente contrato, el</p>

	comprador tendrá 30 días, para su devolución, posteriores al acto de conformidad de cumplimiento <i>del presente contrato</i> .
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Comprador, incluyendo carga, descarga, seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”;
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La instalación de los equipos será corroborado durante todo el proceso por técnicos de la ENPR.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de máximo 7 días hábiles salvo que haya que mandarlo a fábricas en el exterior.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato
2. Garantía de Cumplimiento
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado

1. Convenio de Contrato

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

(1) Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Contrato de Préstamo ARG-020-2014y físicamente ubicada en *Lima 319, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina* (en adelante denominado “el Comprador”), y

(2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto a la Adquisición, logística e instalación de Hardware y Software, para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[Indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no

excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*², y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

¹ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

² Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

3. Garantía por Pago de Anticipo (Bancaria o por aseguradora reconocida en el mercado)

[El banco o aseguradora, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de
La presentación de la oferta]*

LPI No. y Título: *[indicar el No. y título
Del proceso licitatorio]*

[Membrete del banco o aseguradora]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía
por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[indicar nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁴

³ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[Firma(s) de los representantes autorizados del banco]

Llamado a Licitación - República Argentina
Creación de un Ente Nacional de Programación para la
Promoción y Difusión de Contenidos Audiovisuales

Adquisición, logística e instalación de Hardware y Software, para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina

LPI No: 1 Contrato de Préstamo ARG-020-2014

Lote 1:

Adquisición, logística e instalación de un Media Asset Management –MAM- y un Sistema de Play Out, (Hardware y Software) para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina. Precio de referencia: U\$S 2.000.000.- (Dólares dos millones)

Lote 2:

Adquisición, logística e instalación de un Teatrthical Management System – TMS (Hardware y Software) para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina. Precio de referencia: U\$S 1.000.000.- (Dólares un millón)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en unos diarios de gran circulación en la Argentina Tiempo Argentino, sitio Web de FONPLATA y Sitio Web del INCAA.

2. El *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)* ha recibido un *financiamiento del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata* para financiar el costo del *proyecto “Creación de un Ente Nacional de Programación para la Promoción y Difusión de Contenidos Audiovisuales”*, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el *Contrato Adquisición, logística e instalación de Hardware y Software, para la puesta en funcionamiento del Ente Nacional de Programación, a localizarse en la República Argentina.*
3. El *INCAA* invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: Sistema Integral de Gestión de Contenido Audiovisual (Media Asset Management) para integrarse a la PLATAFORMA INTEGRAL AUDIOVISUAL, solución llave en mano compuesta por software, hardware y servicios. Servirá para gestionar digitalmente el material audiovisual permitiendo administrar los flujos de trabajo de los procesos relacionados con la base de contenidos audiovisuales del INCAA y la distribución de cine en formato digital.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos por las Políticas de Adquisición y contratación de FONPLATA
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional enviando un mail a Ariel.direse@incaa.gov.ar, Analia.Louro@incaa.gov.ar, ekaterina.prudkin@incaa.gov.ar, con el asunto “*Licitación 1 ENPR*” y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado

6. La elección de la oferta, calificada para la ejecución del contrato, se basará en el precio más conveniente es decir la oferta más baja que cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, y que se adecua a los requerimientos técnicos establecidos en la Sección VI del Listado de Bienes y servicios. “*No se otorgará*” un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la Unidad de Digitalización y Nuevas Tecnologías Audiovisuales a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos quince mil (\$15.000) esta suma podrá pagarse en LIMA 319 piso 5 Tesorería, C.A.B.A. o depositar en:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO,
CUENTA CORRIENTE OFICIAL N° 3030/30 “INCAA 2000/801 RECURSOS
PROPIOS”,

CBU DE LA CUENTA: 01105995-20000003030301

DOMICILIO EN BARTOLOME MITRE 326, CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, ARGENTINA.

CODIGO SWIFT: NACNARBAXXX

CUIT: 30-54666632-4

CUENTA CORRIENTE OFICIAL N° 3030/30 “INCAA 2000/801 RECURSOS
PROPIOS”,

Luego el documento de la Licitación podrá ser retirado con el comprobante de pago de Av. de Mayo 1244 1er piso, Unidad Ejecutora del Proyecto ARG-020-2014 en el horario de 11hs a 16hs, sólo en caso de empresas extranjeras con domicilio fuera del territorio de la República Argentina, la documentación y el pedido podrá cursarse vía mail con la copia del depósito correspondiente en las cuenta del INCAA enviando el mismo con nota a los siguientes mail:
Ariel.direse@incaa.gov.ar,

Analia.Louro@incaa.gov.ar,

ekaterina.prudkin@incaa.gov.ar.

8.Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las *14hs del 22 de junio de 2016* Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado a las 15 hs del 22 de junio de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser del 2% del importe total del precio se la oferta.

9.

PRESENTACION LA OFERTAS

<u>Lugar y Dirección</u>	<u>Plazo y Horario</u>
LIMA 319, primer piso, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos aires, (INCAA)	22 de junio de 2016 a las 14hs

ACTO DE APERTURA

<u>Lugar y Dirección</u>	<u>Día y Hora</u>
Av. de Mayo 1244 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	22 de junio 2016 a las 15hs.